

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 abril 2015

Ref: Expte. N° 763-13-2015.-

**VISTO:**

La Ley N° 6.655 – Capitulo II “de las Contrataciones en la Administración Publica Provincial” – Artículo 11°, y el Decreto N° 077/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas normas determinen los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones, según las diferentes modalidades previstas;

Que en virtud de las necesidades operativas a cargo de los Sres. Subsecretarios, Presidentes/titulares de Organismos Descentralizados, Contador y Tesorero General y Directores Generales de las Reparticiones de la Administración Publica Provincial, se hace imperativo ampliar la aplicación del monto limite fijado para contrataciones en general y/u obras que deban ejecutarse dentro de la competencia de cada Jurisdicción mediante Contratación Directa;

Que resulta procedente disponer de la facultad que otorga el Art. 16° de la Ley 6.655 que delega el Poder Ejecutivo la potestad de actualizar los limites de competencias fijados en los Artículos 10° y 11° de dicha normativa, modificados por el Decreto N° 077/2009;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase los montos límites para las contrataciones en general y/u obras que correspondan ejecutarse dentro de la competencia de cada area de ejecución conforme se detalla a continuación:

Tipo de contratación	Monto	Autoriza y aprueba
Contratación Directa	Hasta \$ 7.000.00	Directores
	Hasta \$ 15.000.00	Subsecretarios y Presidentes/ Titulares de Organismos Descentralizados, Contador y Tesorero General de la Pcia, Y Jefe de Policía.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese

MINISTERIO DE ECONOMIA

PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO